Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Provincial de Toledo

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211122506

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente a la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y el reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211122506.

TITULAR: UFD Distribución Electricidad, S.A.

SITUACIÓN: Término municipal de Los Yébenes (Toledo).

PROYECTO: "PROYECTO DE EJECUCIÓN LAT 45 KV MORA DE TOLEDO –MALAGÓN. AP.132, 139, 140, 143, 145, 247 Y 248".

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

EN LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 45 KV. "MORA DE TOLEDO- MALAGÓN" SUSTITUCIÓN DE SIETE APOYOS:

• SUSTITUCIÓN DE LOS APOYOS Nº 132, 139, 140, 143, 145, 247 Y 248 POR UNOS DEL TIPO CELOSÍA MONOBLOQUE, CON LAS DENOMINACIONES SIGUIENTES: 132N, 139N, 140N, 143N, 145N, 247N Y 248N.

• RETENSADO Y REGULADO DE LOS CONDUCTORES EXISTENTES.

FINALIDAD: SUSTITUCIÓN DE APOYOS POR DETERIORO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de mayo de 2021 se presentó solicitud de Autorización Administrativa Previa, de Autorización Administrativa de Construcción y de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" de fecha 30/03/2022, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de fecha 04/04/2022, en el periódico La Tribuna de 17/03/2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Yébenes del 17/03/2022 al 10/05/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se

Código de verificación: **2022.00005397**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada,resuelvo:

Primero.- Otorgar a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN del proyecto "PROYECTO DE EJECUCIÓN LAT 45 KV MORA DE TOLEDO –MALAGÓN. AP.132, 139, 140, 143, 145, 247 Y 248" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS YÉBENES.

Segundo.- Reconocer, en concreto, a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

Tercero.- Esta autorización está sometida a las condiciones siguientes:

• Las instalaciones, los elementos técnicos y materiales deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad a lo previsto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y demás normativa que resulte de aplicación. En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

• Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado.

• Cualquier modificación que afecte a las características técnicas básicas de la instalación proyectada o modifique la afección a terceros requerirá la valoración por parte de esta Delegación Provincial, sobre la necesidad de obtener o no una nueva Autorización Administrativa Previa y/o Autorización Administrativa de Construcción.

• Los cruces, paralelismos y otras afecciones de las instalaciones deberán realizarse de conformidad con los condicionados e informes que las administraciones, organismos o empresas de servicio público y/o interés general hayan emitido.

• La presente autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

• Se concede un plazo de dos años, para la ejecución del proyecto a partir de la fecha de la presente Resolución. Dicho plazo podrá ser ampliado previa solicitud motivada del titular.

• La presente autorización en ningún caso se concede con derechos exclusivos de uso.

• El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia del interesado.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la- junta-y-sus-organismos.

Código de verificación: **2022.00005397**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**

ANEXO I

RBDA: LAT 45 KV Mora de Toledo – Malagón. AP.132, 139, 140, 143, 145, 247 Y 248. Los Yebenes (Toledo)

Nº de afección	Datos catastrales			Titular / es	Afeccion							Naturaleza Terreno
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. subt.		
	Polg	Parc	Paraje		Nº	Cant	Sup (m^2)	Long	Sup (m^2)	Long	Sup (m^2)	
1	17	47	El Baratero	Beatriz Pastrana Molero. Ángel Martínez Castejón	132N	1	2,89					Labor o Labradío Secano
	45201A017000470000AL											
6	36	8	El Fresnedal	Hdros Vicente Manuel Martin Peñato	247N	1	2,89					Labor o Labradío Secano
	45201A036000080000AJ											
7	36	8	El Fresnedal	Hdros Vicente Manuel Martin Peñato	248N	1	2,89					Labor o Labradío Secano
	45201A036000080000AJ											

Toledo, 18 de octubre de 2022.– El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 5397

Código de verificación: **2022.00005397**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**